

Noticiero de Soria

FUNDADOR, DIRECTOR y PROPRIETARIO: PASCUAL P. RIOJA, periodista el más antiguo de la provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Provincia y fuera de ella: Trimestre. 1'50 pesetas. Se mestre, 3; y Año 4'99. Número suelto del día, 10 céntimos y atrasado 15 —Extranjero doble precio.—Pago anticipado

Fundado en 1888.—Se publica Lunes y Jueves.

Jueves 6 de Diciembre de 1923

Número de hoy 4.027

El precio de los anuncios y esquelas de defunción convencional y económico.—Comunicados, 0'50 pesetas línea, publicándose los que admita esta dirección, aparte los de Ley.

Cuarto aniversario
EL PRESBITERO

D. Simón de la Orden Peñalba

Capellán de las Religiosas Carmelitas de Soria

Falleció el día 10 de Diciembre de 1919

Confortado con los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica

D. E. P.

Sus hermanas Adriana, Sor Carmen y Sor Rosalia Hijas de la Caridad en el Hospital del Niño Jesús (Madrid); sobrino don Román Herrero de la Orden; sobrinas políticas y demás parientes:

Suplican á todas las almas piadosas una oración por el alma del finado.

Soria 6 de Diciembre de 1923.

Varios Ilmos. Prelados tienen concedidas indulgencias en la forma acostumbrada.

Servicios rápidos de la Compañía Trasatlántica.

Línea á la Argentina.

El vapor INFANTA ISABEL DE BORBON

saldrá de Barcelona el día 4 de Diciembre, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Línea á Cuba Méjico.

El vapor CRISTOBAL COLON

saldrá de Bilbao el día 16 de Diciembre, de Santander el 19, de Gijón el 20 y de Coruña, el 21, para Habana y Veracruz.

Línea á Puerto Rico, Cuba Venezuela-Colombia y Pacífico.

El vapor LEON XIII

saldrá de Barcelona el día 10 de Diciembre, de Valencia el 11, de Málaga el 13 y de Cádiz el 15, para las Palmas Santa Cruz de Tenerife Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana

la Guayra, Puerto Cabello, Curaçao, Sabanilla, Colón y por el Canal de Panamá, para Guayaquil, Callao, Mollendo, Africa, Iquique, Antofagasta y Valparaíso.

Línea de NEW-YORK, CUBA Y MEJICO.

El vapor MONTEVIDEO

saldrá de Barcelona el día 25 de Diciembre de Valencia el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz, el 30, para New-York, Habana y Veracruz.

Línea de Fernando Póo.

El vapor ALICANTE

saldrá de Barcelona el día 15 de Diciembre para Valencia, Alicante y Cádiz, de donde saldrá el 20 para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias, y Fernando Póo.

Dicho vapor enlazará en Cádiz con otro de la Compañía que admitirá carga y pasajes de los Puertos del Norte y Noroeste de España para todos los de escala de esta línea.

UNICO Agente en Soria y la provincia:

Don Epifanio Ridruejo Barrero.

Calle de Canalejas, 25 y 27

No valerse de otros intermediarios, que casi nunca consiguen lo que la Compañía concede á sus verdaderos representantes. Rechazad á los llamados agentes de Compañías navieras. 3.

"PULIDOR,"

El REY de los líquidos para limpiar metales. Empleo facilísimo; BRILLO RELUMBRANTE y mayor duración de limpieza en toda clase de metales. Es económico y se vende en cuatro tamaños de botes. Fabricante:

José María Sotorrio. Santander.

"La Forestal"

Avenida del Carmen n.º 8. (Hernán Cortés.)
ZARAGOZA.

Compra al contado y por vagones completos carbón fuerte de carrasca y recibe ofertas para adquirir de otras clases. 3.

Los españoles

Establecidos en Ultramar y el servicio militar.

Para tratar del problema del servicio militar de los españoles establecidos en Ultramar, se ha celebrado en las oficinas de la Junta Nacional del Comercio Español en Ultramar una reunión de los delegados de las Cámaras de Comercio y Centros españoles de aquellos países.

Los delegados de las Cámaras españolas de Comercio de Valparaíso, Montevideo, Nueva York y Bogotá han dado cuenta á los reunidos de la visita hecha al presidente interino del Directorio militar, y de la nota que á indicación del señor contraalmirante Magaz se ha dirigido al Directorio militar.

Después de cambiar impresiones sobre el caso, imponiéndose de diversas noticias llegadas de los Centros españoles de Ultramar, y singularmente de la gran reunión celebrada en Buenos Aires por las Sociedades españolas de aquella capital sobre el mismo asunto, los reunidos acordaron dirigir al presidente del Gobierno, general Primo de Rivera, el siguiente telegrama:

«Los delegados de las Cámaras de Comercio y Centros españoles de América, ante la necesidad de armonizar los sagrados é intangibles deberes con la patria, con las necesidades sentidas por los españoles establecidos en aquellos países, buscando la fórmula que coordine los preceptos del reclutamiento militar con las consecuencias de la corriente emigratoria, sin carácter ninguno de privilegio, pero atendiendo al imperativo de la realidad en forma que no estimele aquella corriente ni desvincule definitivamente la masa de españoles que asegura en Ultramar los vínculos de sangre, de ideas y de trueques de comercio, ruega respetuosamente á vuecencia aplace toda disposición modificativa de la vigente ley de Reclutamiento militar hasta después de haber oído el parecer razonado de los representantes infrascriptos.

C. Del Campo, Miguel Llano, Perfecto Migolla, de la Cámara Española de Comercio de Méjico; José Francos Rodríguez, Mariano Fernández Muro, de la Cámara Española de Comercio de Buenos Aires; Ricardo Pérez, José Noriega, Faustino Pereda, Maximino Montes, de la Cámara Española de Comercio de Valparaíso; Rafael Vehils y Pedro Mir, de la Cámara Española de Comercio de Montevideo; Rafael Fabián, Manuel Soto, Servando Pico, de la Casa de España y del Casino Español de San Juan de Puerto Rico; Antonio Cuyás, de la Cámara Española de Comercio de Nueva York; José Uribe, de las Sociedades españolas de Centroamérica; Mariano Viada, de la Cámara Española de Comercio de Lima; José Armenteras, de la Cámara Española de Comercio de Bogotá; Manuel Viñas, de la Cámara Española de Comercio de Guayaquil; Martín Díaz

de Cossío, de la Cámara Española de Comercio de Rio Janeiro; Antero Prieto, de la Cámara Española de Comercio de la Habana.»

RIQUEZA.

La declaración de los contribuyentes.

El decreto publicado en la Gaceta es el siguiente:

«El movimiento de declaraciones que se ha producido por parte de los contribuyentes de buena fe, ante la invitación contenida en el real decreto de 26 de octubre último sobre manifestación de la verdadera riqueza contributiva; la generalidad de tal invitación, que alcanza á todos los impuestos y á todas las situaciones tributarias, y las demandas de las Cámaras de Comercio y de la Propiedad, Corporaciones y particulares, solicitando la ampliación del plazo concedido, que puede realmente resultar un tanto angustioso, dada la multiplicidad de casos á que se extiende y las severas investigaciones y responsabilidades que han de subsiguirle, aconsejan en conjunto, para bien de los contribuyentes y de la Administración misma, interesada siempre, como lo está el Directorio, en hallarse henchida de razón y de equidad, la prórroga del indicado plazo por un término que por sí mismo se señala al estarse entrando en el postrero mes del año natural y del trimestre corriente.

Por todo lo expuesto, el presidente que suscribe, de acuerdo con el Directorio militar, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto:

Artículo 1.º Se prorroga hasta el próximo día 31 de diciembre inclusive, como último término, el plazo señalado en el real decreto de 26 de octubre pasado, para que los contribuyentes no encartados ó comprendidos en expedientes de investigación puedan declarar su verdadera riqueza por toda clase de impuestos, á los efectos tributarios, mediante las oportunas altas, declaraciones ó manifestaciones de valores.

Transcurrido dicho último plazo se procederá, conforme determina el citado real decreto de 26 de octubre último á las nuevas investigaciones.

Art. 2.º Por el ministerio de Hacienda se prepararán los oportunos trabajos para las mismas, y se dictarán las disposiciones complementarias á que por este real decreto haya lugar, cuidándose además por los delegados de dicho departamento ministerial que se inserte en el Boletín Oficial de sus respectivas jurisdicciones y de darle la conveniente publicidad, valiéndose de los alcaldes y de cuantos medios dispongan al efecto»

Informaciones.

Las guías de transporte

Se ha publicado en el «Diario Oficial», la siguiente circular:

«Para evitar las dificultades en la reclamación y abono del importe de los transportes del material realizado por las Empresas ferroviarias que se ocasionan con la pérdida de las guías, que con frecuencia ocurre, se dispone lo siguiente:

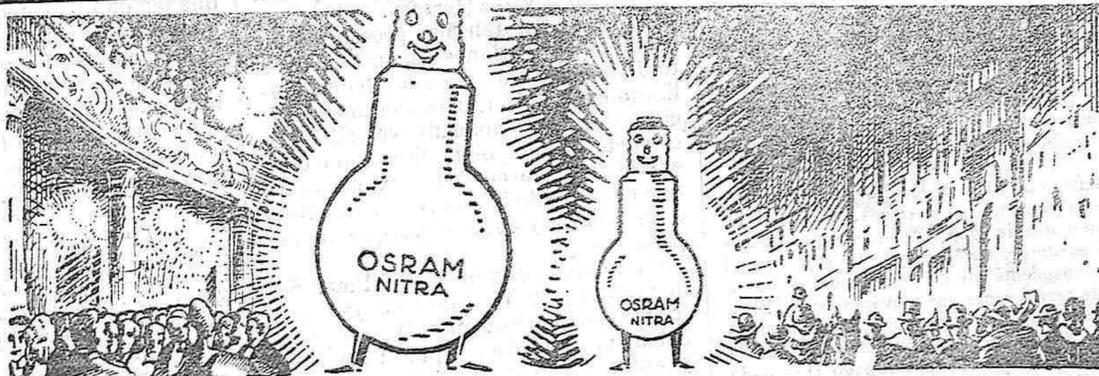
Primero. En lo sucesivo no se autorizarán por las Jefaturas de transportes militares las guías que presenten las Empresas ni documento alguno de las mismas, debiendo servir únicamente para la reclamación del importe del transporte realizado uno de los ejemplares de aquella que, debidamente autorizado, se remite á la Jefatura de transportes receptora por la remitente, el cual, con el recibo de aquélla, será entregado á la Empresa en el acto de hacerse cargo de lmaterial transportado.

El ejemplar de guía que acompaña al transporte sólo servirá para las operaciones interiores del mismo.

Segundo. Para la reclamación por la Empresa de los transportes realizados con anterioridad á esta disposición, y cuyas guías hubiesen sido extraviadas, se autoriza á las Jefaturas de transportes militares para expedir, á petición de las Empresas, duplicado de dichas guías, en la

ANUNCIOS

Debe usted siempre leer todos los anuncios por lo que puedan convenirle.



OSRAM-NITRA
EN TODAS PARTES

